

 Alcaldía de Bucaramanga	RESOLUCIÓN DE APERTURA	Código: F-GJ-1140-238,37-049
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 1 de 2

RESOLUCION N° 161
(Octubre 19 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SI-SI-CMA-008-2023

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3º, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura, pretende contratar el siguiente objeto **“INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.
2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, en especial lo señalado en la Ley 80 de 1993 y el art. 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011, la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.
3. El valor estimado del proceso es de **MIL CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 87/100 (\$1.130.986.525,87) M/CTE**, suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
4. Para amparar el valor de los contratos, el municipio de Bucaramanga a través de la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6537** del 15 de agosto de 2023 por un valor de **\$1.130.986.525,87**, para amparar el presente proceso y la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, Plan Anual No. **4717** del 15 de agosto de 2023.
5. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 11 de octubre de 2023, se dispuso la publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para la presente selección en SECOP II, para que en el término de cinco (05) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.
6. Que la entidad en el término previsto no recibió ninguna observación al proyecto de pliego de condiciones.
7. Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, por medio del cual se ordene la apertura del proceso de **concurso de méritos abierto No. SI-SI-CMA-008-2023**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución de la interventoría mencionada.
8. Que, en mérito de lo anterior, se

 Alcaldía de Bucaramanga	RESOLUCIÓN DE APERTURA	Código: F-GJ-1140-238,37-049
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** No. **SI-SI-CMA-008-2023**, que tiene por objeto la **“INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso es el previsto en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos y definitivos pueden ser consultados en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura